



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del lunes siete de julio del dos mil veinticinco, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 31-07-2025, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Voy a proceder con el primer punto que tenemos, que es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles de Pococí.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, ubicada en Santo Domingo de Heredia, en casa de habitación.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde La Unión, Tres Ríos, casa de habitación.

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro en mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro ubicada en las oficinas Centrales de la institución.

Yorleni León: Quiero dejar constancia que recibimos el día de hoy, un correo electrónico de parte de Doña Alexandra Umaña y otro de parte de Don Freddy Miranda, donde señalan que, por razones de fuerza mayor, el día de hoy no podrán estar presentes en esta sesión, para que por favor se tome nota al respecto.

Y, procedo entonces a darle la palabra a Doña Silvia, para que conste la participación de ella y del resto del equipo.

Adelante Doña Silvia.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, se encuentra fuera del país por asuntos personales y el Sr. Freddy Miranda Castro, se encuentra fuera del país por asuntos laborales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

4.1. Oficio suscrito por el señor Jairol Eduardo Cerdas Pacheco y dirigido al Consejo Directivo, correspondiente a reconocimiento de tiempo laborado en el sector público.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de fomentar el acceso de la población objetivo del IMAS a las actividades culturales que cuentan con el respaldo del MCJ, **según oficio IMAS-PE-AJ-0894-2025.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: Si están de acuerdo con el orden del día, por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la aprobación del orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 28-06-2025 Y No. 29-06-2025

Yorleni León: Vamos a pasar a la aprobación del acta No. 28-06-2025.

Para esta sesión todos estuvimos presentes.

¿Alguna duda o comentario que tengan, con respecto a esta acta?

Ninguna.

Entonces, vamos a proceder a votar.

ACUERDO No. 170-07-2025



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4.1 Oficio suscrito por el señor Jairol Eduardo Cerdas Pacheco y dirigido al Consejo Directivo, correspondiente a reconocimiento de tiempo laborado en el sector público.

Yorleni León: Todos ustedes han recibido un oficio, como les mencionaba, firmado por el Sr. Cerdas Pacheco, dirigido a este Consejo.

No sé, si ustedes tienen alguna observación o demás, con respecto a este oficio, sino, procedemos a leer la propuesta de acuerdo, que tenemos para este caso.

No. Leemos la propuesta de acuerdo, entonces.

Jorge Loría: Con mucho gusto.

Yorleni León: Adelante, Don Jorge.

ACUERDO No. 172-07-2025

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante correo electrónico recibido el 03 de junio de 2025 el señor Jairol Eduardo Cerdas Pacheco, envía al Consejo Directivo un oficio solicitando el reconocimiento de tiempo laborado en el sector público.

SEGUNDO: Que el señor Cerdas Pacheco indica que la Administración resolvió negativamente su solicitud de reconocimiento de tiempo laborado en el sector público, y se le indicó el agotamiento de la vía administrativa.

TERCERO: Que el señor Cerdas Pacheco solicita que el Consejo Directivo le resuelva por el fondo el derecho solicitado en el 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Asesoría Jurídica la gestión presentada por el señor Jairol Eduardo Cerdas Pacheco, solicitando el reconocimiento de tiempo laborado en el sector público, para su análisis y presentación de la propuesta de resolución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025

Hace un par de días, queríamos traerlo ya, porque estábamos medianamente listos, sin embargo, recogimos unas observaciones, de parte de la Auditoría Interna, que nos hizo llegar las observaciones, las mismas se recogieron en esta propuesta el día de hoy.

Entonces, yo más bien, le daría la palabra a Don Berny, quien fue la persona que terminó de armar el Convenio, desde el punto de vista Jurídico, y quien emitió también, la constancia de legalidad, que termine de ampliar la información de este Convenio.

Adelante Don Berny.

Berny Vargas: Ok, gracias.

El presente documento, refleja una forma de cumplir con la Ley 4760, que abarca el desarrollo de la persona de una forma integral, eso está en, puede extraerse, interpretativamente, de los Artículos 2, 4 y 6, de la Ley 4760, y concretamente los incisos que están establecidos en los considerados.

Es importante mencionar que, en los aspectos de confidencialidad, que en este caso es condición socioeconómica, cuando la persona se presenta al establecimiento, tiene que dar su nombre o su número de cédula y la persona va a poder conocer, muy poca información, es corroborar el nombre, si se lo dan, o corroborar la cédula, si esa persona da la cedula, la cantidad de personas que habitan con esta persona, que llega al establecimiento, al museo o al teatro, que vive con él, en el núcleo familiar y la condición socioeconómica.

Tratándose de instituciones públicas, que busca, satisfacer necesidades de las personas, entonces, están cumpliéndose en este Convenio, principios que también, han sido cobijados por la Ley De Protección De La Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

Y, de esta manera, se está aplicando la excepción del Inciso E y F, que son la adecuada prestación de servicios y la administración, la competencia ordinaria de la administración, como excepciones a la auto determinación informativa, por lo tanto, la Ley que habilita que esta información pueda ser conocida, para fines específicos, como este caso, entre instituciones públicas, como en este caso, entonces, se habilita esa disposición de información y, contiene disposiciones que,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025

Yorleni León: ¿Son de forma, verdad, Berny?

Berny Vargas: Sí, señora.

Yorleni León: Ok, muy bien, gracias.

Doña Floribel, adelante

Floribel Méndez: Me parece muy bien la iniciativa de este Convenio, y que se pueda beneficiar la población objetivo.

Ahí, tal vez, mi consulta es, ¿esta, desarrollo o conexión entre los sistemas o acceso al sistema, usted mencionó Doña Yorleni, que era SIPO o es a la Comisión de SINIRUBE.

Yorleni León: No, es a SIPO, porque nosotros consumimos la información del SINIRUBE, a través del SIPO.

Floribel Méndez: Ok.

Yorleni León: Y, no es que ingresan a nuestro sistema, sino, lo que hay es una interoperabilidad entre los sistemas, básicamente.

Floribel Méndez: Y, es como una consulta.

Yorleni León: Es una consulta, nada más.

Floribel Méndez: Que ellos harían.

Yorleni León: Es una consulta, efectivamente es eso, es una consulta.

Ponga el número de cédula, y entonces ahí me aparece la cantidad de miembros que tienen integrados ese hogar, básicamente.

Floribel Méndez: ¿Ese trámite lo tienen que hacer previo a la actividad?

Yorleni León: Sí, la idea es que la gente vaya de manera previa, claro, porque si no podría ser una fila gigantesca, pero como todos los eventos, que las entradas están disponibles días antes, entonces que la gente de preferencia vaya unos días

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025

Jorge Loría: Entonces, hay que hacer un convenio a futuro, hacerle la consulta, que, si pueden dar unas entradas a estos eventos deportivos, culturales, privados, para que la población pueda llegar ahí, más los jóvenes, para sacarlos de ese peligro, a veces, de caer en malos pasos y que puedan ir a apreciar lo que es un evento deportivo. Se puede hacer la gestión más adelante, ya sea el IMAS o no sé, a nivel de la Asamblea Legislativa, pero, que el IMAS puede ser, que ese sería mi criterio, digo, mi comentario, gracias.

Yorleni León: Bien, gracias, Don Jorge.

Me parece una muy buena recomendación. Yo, no conozco mucho el mundo del fútbol, pero, yo supongo que, en esta institución habrá mucha gente que sí sabe de ese mundo y que nos pueda ir guiando, entonces de cómo poder hacerlo. Ahí, yo debo decir, que no tengo ningún contacto, pero de seguro en el IMAS sí que lo hay.

¿Alguien más que quiera hacer alguna observación o comentar?

Ninguno.

¿Entonces tenemos Don Jorge, una propuesta de acuerdo?

Por favor.

Tiene micrófono cerrado, Don Jorge.

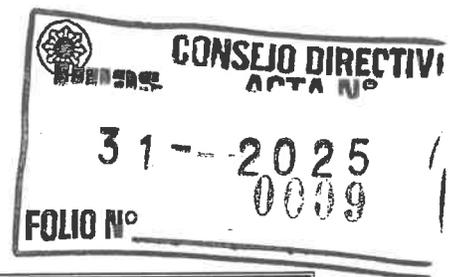
Jorge Loría: Sí, ya.

Da lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 173-07-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que los tres pilares fundamentales del desarrollo sostenible –el económico, el social y el medioambiental– presentan como eje transversal a la cultura y la creatividad, siendo que el acceso a la cultura es un derecho fundamental consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

Quinto: Que la Ley 4760 del 04 de mayo de 1971, “Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)” y su reglamento, establecen que la atención se dirige a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que deben de calificar según parámetros institucionales, y sus fines incluyen reconocer que, en contextos de desigualdad, las personas en situación de pobreza enfrentan barreras significativas para acceder a bienes y servicios culturales. Estas barreras no solo se manifiestan en la falta de recursos económicos, sino también en la exclusión simbólica, la falta de información y las distancias físicas o sociales con respecto a los espacios culturales.

Sexto: Que el artículo 3 de la Ley 4760 indica:

“Artículo 3º.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley.

Para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;

(...)

b) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;

(...)



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

Es fundamental que el IMAS y el Ministerio de Cultura y Juventud puedan poner al alcance de las personas en condiciones de pobreza, entradas gratuitas a eventos culturales, porque esta población tiene entre sus prioridades la atención de sus necesidades más básicas e inmediatas, sacrificando en muchas ocasiones el acudir a obras de teatro o eventos culturales que se presentan en los teatros que tiene el Ministerio de Cultura y Juventud, y dentro de sus presupuestos no hay cabida para estas actividades, lo que les excluye de procesos de aprendizaje y les limita el desarrollo como individuos integrales, así como el disfrute de actividades que proporcionan un bagaje cultural.

El IMAS como ente encargado de luchar contra la pobreza en el país y de incorporar aliados públicos y otros en esta lucha, debe tomar en cuenta que la persona que se encuentra en condiciones de pobreza, como cualquier otra podrá afrontar su proceso de desarrollo de superación de su condición socioeconómica, tanto con apoyos estatales que le permitan cubrir sus necesidades básicas, pero también exponiéndose a actividades y eventos culturales que le hagan crecer como persona de forma integral y es justamente esta iniciativa, una forma para lograr disminuir y eventualmente cerrar esa brecha que existe entre las personas no pobres y las personas que si están en pobreza, lo que a su vez, implica una forma de cumplimiento de las normas que se han transcrito y del interés público que en esta ocasión comparten tanto el IMAS como el Ministerio de Cultura y Juventud.

Sétimo: Que el presente convenio de cooperación tiene como propósito establecer un marco de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Mixto de Ayuda Social con el fin de facilitar el acceso equitativo a actividades, programas y servicios culturales a personas que se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema. A través de este acuerdo, se busca promover la inclusión social, fortalecer el tejido comunitario al tiempo que se reconoce la diversidad cultural como pilar del desarrollo humano sostenible. De igual manera, busca promover el acceso y garantía del derecho a la cultura para la población objetivo, así como democratizar el disfrute de las artes. Además, facilita a las personas en condiciones de pobreza, que regularmente son víctimas de exclusión social, la creación de espacios que impulsen y promuevan su participación y les permita mejorar su calidad de vida propiciando un acceso más equitativo a las oportunidades de movilidad social.

Octavo: Este convenio representa una acción concreta hacia la democratización de la cultura y la transformación social mediante el arte, el patrimonio y la creatividad colectiva, debido a que la cultura fomentan el pensamiento crítico y la reflexión, ya



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

al Tratamiento de sus Datos Personales, cuando establece que podrán las Administraciones Públicas, establecer excepciones a la autodeterminación informativa cuando se vayan a prestar servicios públicos de forma más adecuada y cuando la información se requiera para la actividad ordinaria de esas Administraciones.

Así las cosas, y a pesar de que las personas que están registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo del IMAS (SIPO) y en la base de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) han otorgado en su propio beneficio, el consentimiento informado, para que estas instituciones puedan compartir información de las personas registradas con otras instituciones con la finalidad de brindar un servicio de mejor calidad a quienes de ellas, se encuentren en condiciones de pobreza extrema y pobreza, ya que se comparte la información con el único objetivo de facilitar el acceso a beneficios de las instituciones del Estado que producen una mejora en las condiciones de vida de las mismas personas beneficiarias y este convenio representa una de esas manifestaciones públicas que pone al alcance de las personas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, una mejora en sus situaciones de vida con el disfrute de actividades, obras y eventos de carácter cultural y gratuito, que sean representados en teatros y museos públicos por instituciones del Estado, quedando a discreción de las personas particulares que utilizan esos espacios, el otorgar este beneficio gratuito a estas personas beneficiarias.

Décimo: Que la Ley Número 7023 (Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar), señala en su "artículo 1: - *Créase, como institución cultural especializada del Estado, el Teatro Popular Melico Salazar, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura. Tendrá personería jurídica de derecho público e independencia en el ejercicio de sus funciones, dentro de los planes nacionales de desarrollo y las disposiciones de la presente ley*".

De manera que puede colegirse que el Teatro Popular Melico Salazar, como órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura está debidamente legitimado para el cumplimiento de las obligaciones que son establecidas en este convenio.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 07 DE JULIO DE 2025
ACTA No. 31-07-2025**

Primero: Aprobar el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de fomentar el acceso de la población objetivo del IMAS a las actividades culturales que cuentan con el respaldo del MCJ.**

Segundo: Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Dirección de Desarrollo Social, para que realicen las acciones necesarias que permitan el debido cumplimiento el convenio, sus obligaciones y en especial su fin social.

Jorge Loría: Y, debemos decir que queda pendiente agregar, las recomendaciones que hizo la señora Auditora a este convenio, que ya se fue mencionado anteriormente también en esta Junta Directiva.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Yorleni León: No sé, si tienen algún tema que quisieran tratar.

Ólger Irola: De momento no.

Yorleni León: No, ok, muy bien.

Nosotros teníamos una agenda un poquito más amplia para el día de hoy, lamentablemente por diferentes razones, no podemos incorporar otro Convenio que Don Berny tiene en proceso. Esperamos tenerlo listo para el próximo jueves, si Dios quiere.

Y, hay una Modificación Presupuestaria y que Don Jafeth está trabajando.

¿Don Jafeth, cuándo cree usted que podríamos tener esa modificación?

Silvia Castro: Para mañana.

Yorleni León: Para el jueves.